

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 047-2025GBU/CR y anexos (Exp. N° 18413), remitido por Guido Bellido Ugarte - Congresista de la República del Perú y el Memorandum N° 140-2025-A-MPCH/C; los mismos que forman parte como antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 047-2025GBU/CR (Exp. N° 18413), Guido Bellido Ugarte - Congresista de la República del Perú, extendió invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y otras autoridades edilicias, para participar en la reunión de trabajo que se llevará a cabo el martes 10 de junio de 2025, a las 5:00 p.m., en las instalaciones del Ministerio de Salud - Lima, precisando: "(...) que, en el marco de la Semana de Representación correspondiente al mes de mayo de 2025, participé en una mesa de trabajo con sus representadas, quienes son beneficiarias del Plan Mil. En ese sentido acordamos la gestión de una reunión de trabajo que cuente con la participación de los alcaldes de las municipalidades beneficiarias y el Ministerio de Salud. Por ello se han realizado las coordinaciones necesarias para hacerla efectiva". Adjunta copias del Oficio N° 2572-2025-GBU/CR y Oficio N° 078-2025-GR CUSCO-GRC/COSS/P-LYCC.

Que, con Memorandum N° 140-2025-A-MPCH/C, el Lic. José Alberto Flores Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, dispuso al Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutorio respectivo sobre encargatura del Despacho de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972; puntualizando: "(...) Sobre el particular, el suscrito en mi condición de titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, es necesario realizar viaje en comisión de servicios a fin de cumplir las siguientes actividades y en las fechas que se detallan a continuación: - Reunión de trabajo con el Congresista Guido Bellido Ugarte, los días 10 y 11 de junio del presente año, en la ciudad de Lima, a fin de tratar el estado de ejecución, las transferencias presupuestales y la situación general de los proyectos priorizados de la provincia de Chumbivilcas en el marco del Plan Mil del Ministerio de Salud. - Gestiones ante los diferentes ministerios del Gobierno Nacional, relacionadas con los proyectos estratégicos programados en el marco del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas, los días 12 y 13 de junio de 2025, también en la ciudad de Lima".

Página 1 de 2



Que, para cumplir los fines y objetivos institucionales de la presente gestión edil, resulta de fundamental importancia el viaje en comisión de servicios y representación del Lic. José Alberto Flores Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a la ciudad de Lima, para realizar las actividades señaladas en los párrafos precedentes. A cuyo efecto, deberá ausentarse y cumplir dicha comisión fuera de la circunscripción territorial de la provincia de Chumbivilcas, durante los días 10, 11, 12 y 13 de junio del año en curso.

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972, establece respecto al Reemplazo en caso de Vacancia o Ausencia del Alcalde: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, **AL REGIDOR Sr. FROILÁN BATALLANOS IBARRA**, durante los días 10, 11, 12 y 13 de junio de 2025, en mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR sobre la delegación de las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, **LA NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al Encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Líneas y demás instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo OGACyGD-MPCH/C.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Reg. FROILÁN BATALLANOS IBARRA.
cc. Ofic. Tecnologías de Inf.

Página 2 de 2

